

100



**UNL • FACULTAD DE
BIOQUÍMICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS**



2020

Año del General
Manuel Belgrano

-

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO



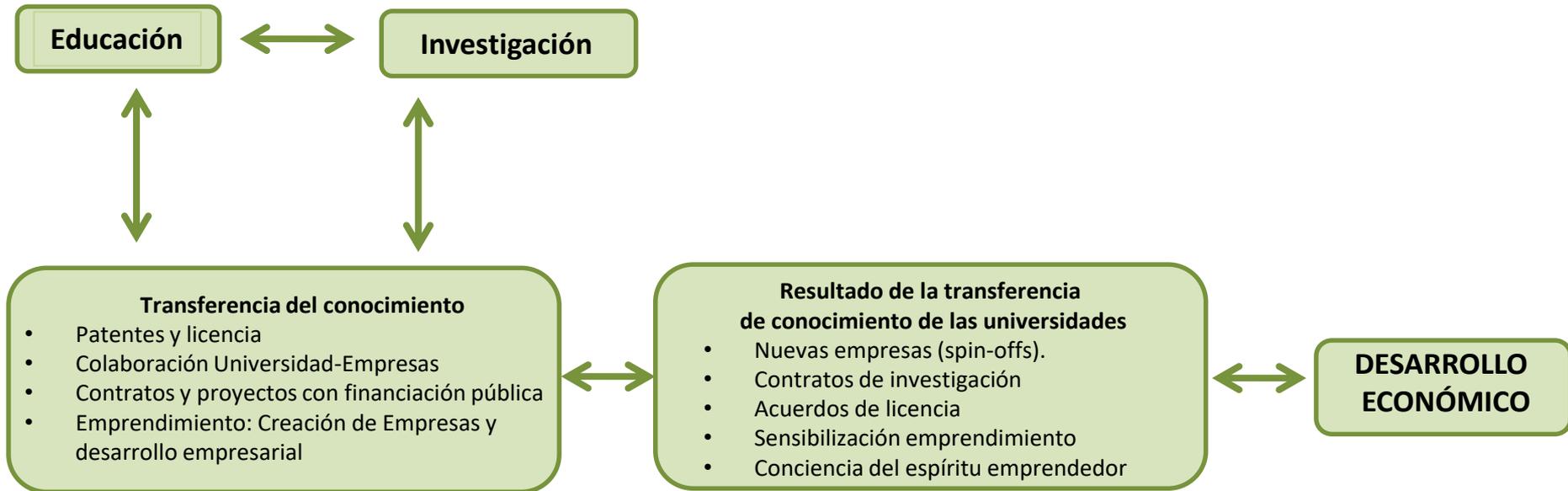
QUÉ ES LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

- *“Sistemas y procesos por medio de los cuales las instituciones de investigación interactúan recíprocamente con empresas, el sector público y otras organizaciones, para permitir que el conocimiento y la experiencia puedan ser aplicados en mejoras innovadoras, rentables y sociales”*

(Bayona & González, 2010)

QUÉ ES LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

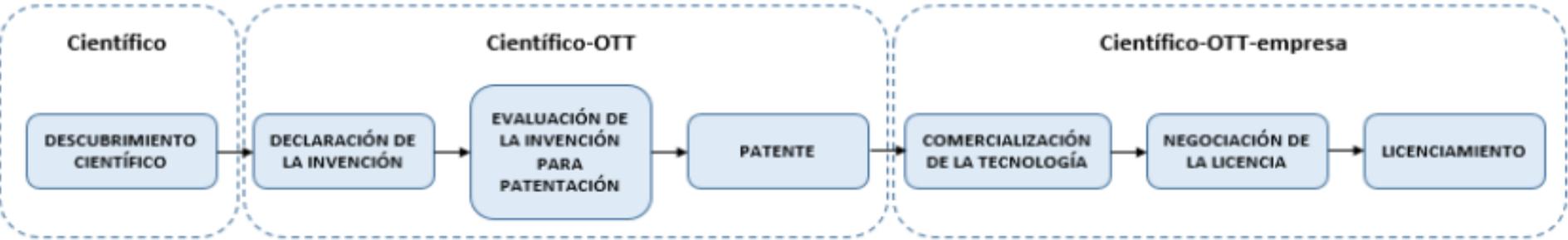
UNIVERSIDAD, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA



MODELOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

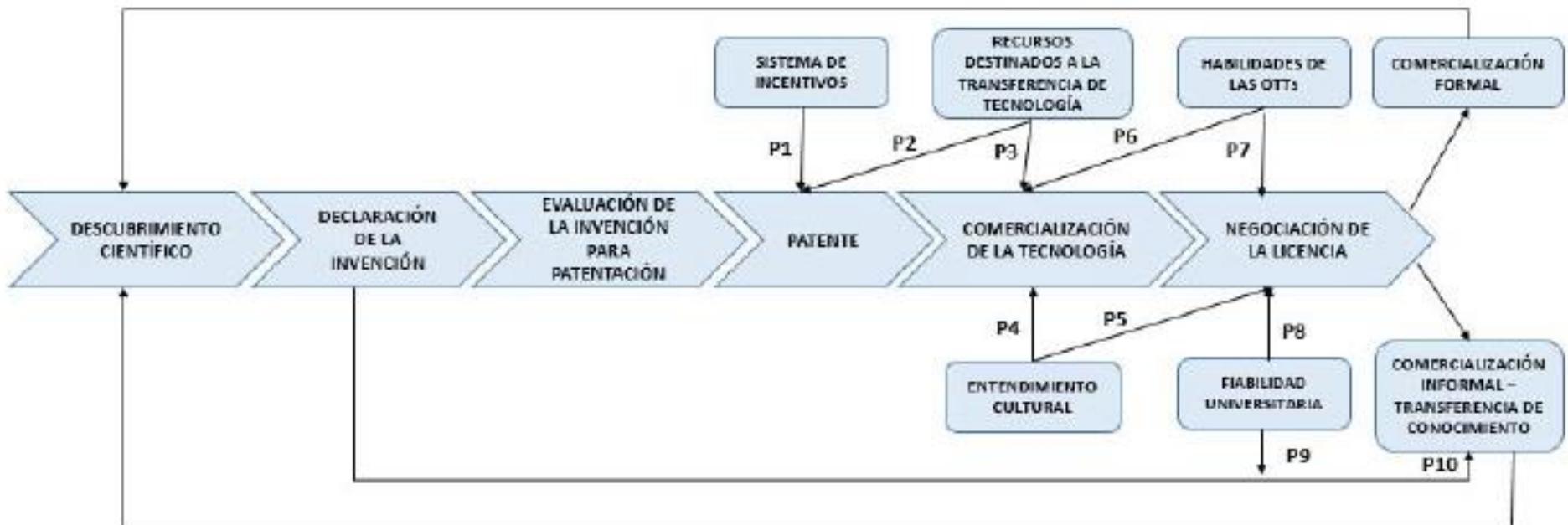


MODELO LINEAL



MODELO DINÁMICO

Contempla **sistemas de incentivos** que buscan premiar la generación de patentes y la llegada exitosa al mercado de la invención.



(Siegel et. Al 2004)

MODELO TRIPLE HÉLICE

- > Modelo de **triada Universidad-Empresa-Estado**. Se establece una relación directa entre estos tres participantes

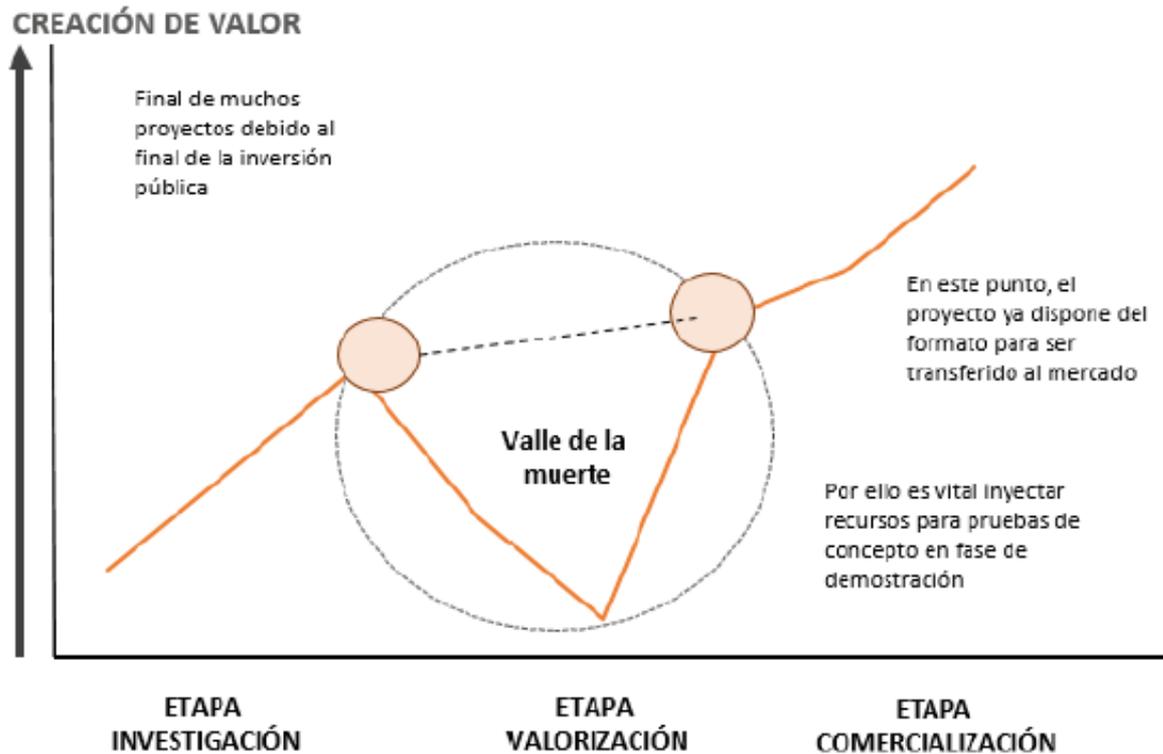


MODELO CATCH UP

- > Modelo basado en la **imitación y captación de tecnología ya creada** por un tercero.
- > Se basa en “copiar” o imitar tecnologías existentes, pudiendo introducir o no determinadas modificaciones, siempre dentro de los límites de las leyes de patentes.

Transferencia de la tecnología

Universidad → Empresa



REQUISITOS DE PATENTABILIDAD

Los tres requisitos para la solicitud de una patente en Argentina son:

- > Novedad
- > Altura inventiva
- > Aplicación industrial

NOVEDAD

Requisito de Invención novedosa

NO

estar comprendida en el estado de la técnica
(conjunto de conocimientos técnicos que se han
hechos públicos hasta el momento)

ALTURA INVENTIVA

- > Para que un desarrollo tenga actividad inventiva **no debe deducirse del estado de la técnica** en forma evidente por una persona normalmente versada en la correspondiente materia técnica.
- > El desarrollo **no debe poder deducirse de un documento** en particular, ni de la combinación de varios documentos pertenecientes al estado de la técnica.

APLICACIÓN INDUSTRIAL

- > Una invención será considerada como susceptible de aplicación industrial **si puede reproducirse o utilizarse en cualquier campo de la industria.**

PROTOCOLO DE CONFIDENCIALIDAD

PROTECCIÓN DE RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES EN EL ÁMBITO DE LA FBCB- ESS



Objetivo general

- > Sistematizar un procedimiento interno en la FBCB-ESS-UNL, que garantice a los alumnos, docentes e investigadores el derecho al resguardo de la confidencialidad de los resultados de las investigaciones desarrolladas y a desarrollarse en su ámbito

Objetivos específicos

- > Implementar un procedimiento que mejore la protección de los resultados de investigaciones en la FBCB–ESS-UNL, **cuando las mismas sean consideradas por sus autores como de necesaria confidencialidad.**
- > Explicitar las **funciones que posee cada una de las áreas** de la Facultad ante una solicitud de activación del protocolo

En qué casos se podrá aplicar

- > Será aplicable a todos los **resultados potencialmente protegibles o con interés comercial.**
- > Incluso aquellos que se generen de manera accidental o espontánea por cualquier labor de docencia, investigación y/o vinculación en cumplimiento de compromisos contractuales o de cualquier otra naturaleza con terceros.

Deberán reunir las siguientes condiciones

- > Que sean **secretos**.
- > Que se consideren **pasibles de ser patentados o de tener un valor comercial**.
- > Que consten en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos o dispositivos ópticos, microfilmes, películas, en elementos químicos o materiales u otros similares a los mencionados.

Ámbito de aplicación

- > Será de **aplicación exclusiva en el ámbito de la FBCB y de la ESS**, en aquellos casos donde la protección de la información se refiera a la gestión administrativa de la Facultad.

Autoridad Superior de Aplicación (ASA)

Decano o Decana de la
FBCB

- > Está facultada/o para autorizar la activación de este Protocolo, controlar y exigir su cumplimiento, sugerir, recomendar o establecer las modificaciones al mismo que considere necesarias o pertinentes.

Efectores de la operatividad

Son aquellos que harán operativo el Protocolo

- > Director/a de la ESS, secretarios/as: Académico/a, de Posgrado, de Vinculación con el Medio, de Ciencia y Técnica; Administrativo/a y Jefe/a de Mesa de Entradas.

Funciones (según corresponda)

- Recibirán las solicitudes de activación del Protocolo.
- Redactarán el Acuerdo de confidencialidad y la Notificación de Activación del Protocolo de Confidencialidad, y realizarán las notificaciones y la convocatoria a la firma de los mismos.
- Redactarán los informes que pudiera requerir ASA

Implementación del protocolo de Confidencialidad



Resultado potencialmente protegible



Solicitud de activación Responsable proyecto



ASA

(Activación del PC preventivamente)



Efectores operatividad
(Inicio expte administrativo)

Secretaría de Vinculación FBCB



FDRI



Derivación CETRI



Dictamen



Consejo Directivo
Presidentes comisiones



Firma NACP y dictamen

Firma Notificación de Activación del PC (NACP)
(miembros de la comunidad UNL)

Firma Acuerdo de confidencialidad (AC) (Terceros)

Dictamen Secretaría Vinculación + Dictamen Consejo Directivo



Se mantiene el Tratamiento confidencial

No se mantiene el tratamiento confidencial



1. Implementación del Protocolo de Confidencialidad

Los titulares del resultado protegible

- > A partir de la revelación de un resultado protegible, su/s Titular/es deberá/n comunicar a su Director/a o Responsable inmediato.
- > Se informará dicha circunstancia a la/al Decana/o de la FBCB (ASA), **solicitando la activación del protocolo de confidencialidad** para ese caso.

SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE CONFIDENCIALIDAD FBCB – Resol 1165/19 CD

Santa Fe, de de 20..

Sr/a Decano/a de la Facultad de Bioquímica
y Ciencias Biológicas. UNL.

.....

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la activación del protocolo de confidencialidad Resolución Nº 1165/2019 CD de la FBCB atento al *descubrimiento o revelación de un resultado* potencialmente protegible obtenido a partir de la investigación y desarrollo del equipo que actualmente dirijo. El *proyecto o trabajo* es titulado “.....”

Se adjunta información de los resultados de carácter potencialmente protegibles.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente,

Firma y aclaración del Director/responsable de área



2. Implementación del Protocolo de Confidencialidad

De la ASA

- > Autorizada la activación del protocolo, la ASA dará **inicio al expediente administrativo**.
- > Dentro de las 72 horas, la **ASA convocará a una reunión** al/a los/las titular/es del desarrollo y demás personas involucradas en el descubrimiento y toda otra persona que hubiera tomado conocimiento del resultado protegible a fin de notificar la activación del protocolo.
- > En esa reunión solicitará la **suscripción de la notificación de activación y/o acuerdo de confidencialidad**, si correspondiera.

Compromisos de confidencialidad

Los **miembros de la comunidad FBCB-ESS** y cualquier otro miembro de la **UNL** involucrados en un protocolo activo deberán asumir los compromisos de confidencialidad y suscribir la **Notificación de activación del protocolo de confidencialidad**

Los **terceros** involucrados en un protocolo activo deberán asumir los compromisos de confidencialidad y suscribir el **Acuerdo de Confidencialidad FBCB**

- > Miembros de la comunidad FBCB-ESS: Docentes, no docentes, investigadores, alumnos, becarios, graduados y funcionarios de gestión, autores y directores de tesis y/o tesinas, asistentes técnicos, jurados de tesis/tesinas de la FBCB **(Notificación de activación del protocolo de confidencialidad)**.
- > Otros miembros de la UNL: Evaluadores, jurados y toda otra persona que con motivo de su trabajo en relación con la Facultad pudieran quedar involucrados en un protocolo activo **(Notificación de activación del protocolo de confidencialidad)**
- > Sujetos Pasivos/Terceros: Personas humanas y/o jurídicas públicas y/o privadas que no guarden ninguna relación particular con la Comunidad FBCB-ESS-UNL y por su relación con la Facultad pudieran quedar involucrados en un protocolo activo **(Acuerdo de Confidencialidad)**.

NOTIFICACIÓN DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE CONFIDENCIALIDAD FBCB – Resol 1165/19 CD

..... (Nombre y apellido) DNI N°....., en su carácter de..... (Jefe/a de Mesa de Entrada, Secretario/a de....., docente-investigador, doctorando, tesinista, etc.), se notifica por el presente de la Activación del Protocolo de Confidencialidad con relación al expediente N°..... (Decanato).

Santa Fe,.....de.....de 20...

Firma y aclaración del obligado

Firma y aclaración del Director/responsable de área

Firma y sello de la/el Decana/o

Sello de la FBCB

Aclaración Esta notificación podrá utilizarse para aquellas personas sujetas al deber de confidencialidad que establece el Estatuto de UNL en relación a su cargo, empleo o función



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO Resol 1165/19 CD

.....(nombre y apellido completo)DNI, con domicilio ende la ciudad de por el presente declara conocer el contenido de la Resolución Nº 1165/2019 CD de la FBCB de la UNL y ACEPTA y RECONOCE las siguientes obligaciones en protección de (los resultados/los procedimientos/la información/etc.) confidencial de la investigación realizada en (nombre del programa de investigación, doctorado, etc.) bajo la Dirección de (nombre y apellido) comprometiéndose a no divulgarla, publicarla, cederla, revelarla, directa o indirectamente, ni ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, cualquiera sea el soporte en el que se encuentre esta información; adecuando su actuación a la finalidad del Protocolo de Confidencialidad de la FBCB de la UNL. La duración de las obligaciones contenidas en este acuerdo será de dos años de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 inc. I y ss.

Santa Fe,.....de.....de 20...

Firma y aclaración del obligado

Firma y aclaración del Director/responsable de área

Firma y sello de la/el Decana/o

Sello de la FBCB

Aclaración: La firma de este Acuerdo podrá utilizarse para toda persona que no se encuentren obligada por el Estatuto de la UNL (terceros parte de contrataciones con la FBCB, por ejemplo).



3. Implementación del Protocolo de Confidencialidad

De los efectores de la operatividad

- > Activado el Protocolo, la **ASA comunicará formalmente a los efectores de la operatividad**, quienes a partir de ese momento serán los responsables de la operatividad del mismo, de acuerdo a sus funciones e intervenciones.
- > Los **efectores deberán notificar y hacer firmar la notificación de activación del Protocolo** a todas aquellas personas que por sus funciones académicas/administrativas pudiesen tener acceso al resultado protegido (comisiones académicas, científicas, entre otras).

4. Implementación del Protocolo de Confidencialidad

- > Simultáneamente con el inicio del expediente administrativo la **ASA lo derivará a la Secretaría de Vinculación con el Medio** junto con la información de los resultados posibles de protección para que dictamine si recomienda o no el tratamiento confidencial.

5. Implementación del Protocolo de Confidencialidad

De la Secretaría de Vinculación

- > En aquellos casos en los que ya se cuente con resultados la Secretaría **solicitará** el Formulario de Declaración de Resultados de Investigación (**FDRI**) con la información pertinente.
- > En los casos en los que aún no los haya, solicitará un **resumen del desarrollo**, donde se incluirá el potencial de transferencia que se estima. El mismo será derivado al **CETRI-UNL** para búsqueda de información.
- > Analizada la solicitud de activación del protocolo, la **Secretaría recomendará su aprobación** por medio del **Consejo Directivo de la FBCB**.

6. Implementación del Protocolo de Confidencialidad

- > Con dictamen de la Secretaría de Vinculación, el expediente deberá **ingresar al Consejo Directivo** de la Facultad en la sesión inmediata posterior, salvo que por razones particulares debidamente fundadas deba ingresar con posterioridad.

7. Implementación del Protocolo de Confidencialidad

Del Consejo Directivo de la FBCB-ESS

- > **Los presidentes de las comisiones** de Enseñanza, de Ciencia y Técnica y de Extensión, de Interpretación y Reglamento y de Hacienda, en representación de todos los miembros del C.D., serán quienes podrán acceder a los expedientes con resultados protegidos, debiendo suscribir la correspondiente **Notificación de activación del protocolo**.
- > Éstos elaborarán un **dictamen** en representación de cada una de las comisiones, para su posterior aprobación por las comisiones en pleno.

8. Implementación del Protocolo de Confidencialidad

De la Secretaría de Vinculación

- > Analizada y **definida la pertinencia o no del pedido de confidencialidad**, la Secretaría elevará su dictamen a la **ASA**, quien conjuntamente con el dictamen del CD **resolverá** si se mantiene o no el tratamiento confidencial iniciado.

Plazo de Acuerdos de Confidencialidad

- > Los acuerdos de confidencialidad suscriptos tendrán un plazo ordinario de duración de **hasta 2 años**, pudiendo quedar sin efecto los mismos con anterioridad si así lo dispusiera el asa.
- > Por su parte, y ante un pedido expreso del/de los Titular/es del derecho a la guarda de la confidencialidad, dicho plazo **podrá prorrogarse** cuando existan razones fundadas para así resolverlo, debiendo la ASA analizar las mismas y dictaminar sobre dicho pedido.

Requisitos a cumplir ante la implementación de un protocolo de Confidencialidad

Requisitos a cumplir mientras se encuentre activado el protocolo

**Convocatorias tesis,
tesinas, becas, formación
extracurricular**
Informar a postulantes

**Circulación
Información
confidencial**
Sobre cerrado
o
**Documento
encriptado**

**Actividad donde se socialice
información confidencial**
A puertas cerradas

Nota autorización
ingreso a defensa

Firma NAPC o AC

Defensas de tesis, tesinas, trabajos finales
. A puertas cerradas
. Sin registro de audios y/o visuales
. Podrán presenciar solo personas autorizadas

Convocatorias, tesis, tesinas, becas y formaciones extracurriculares

- > En las convocatorias para realización de tesis, tesinas, becas, formación extracurricular, o para participar en proyectos que involucren materia confidencial, se deberá **informar de tal situación a quienes se postulen** a los efectos de que sepan con anterioridad que quedarán sujetos al cumplimiento de este Protocolo.

Circulación de información confidencial

- > En los distintos ámbitos donde circule **información confidencial**, deberá hacerse en **sobre cerrado** y con la inscripción **“Confidencial” en la carátula**. En los casos en que circule en forma **digital**, deberá hacerse **encriptada**.

Diferentes situaciones:

- Presentaciones de informes parciales o finales, solicitud de correcciones, devoluciones, observaciones, ejemplares finales.
- Cualquier envío de información de tesinas de grado, tesis de posgrado, becas, informes de actividades de formación extracurricular para alumnos, desde o para el/la estudiante.

Actividad donde se socialice información protegida

- > **Toda actividad**, reunión de trabajo o circunstancia en la que se socialice información protegida entre dos o más personas obligadas por el protocolo de confidencialidad, deberá ser a **puertas cerradas** y en espacios que garanticen el aislamiento acústico y visual.

Aplica para:

- Reuniones del director del proyecto con estudiantes/becarios/investigadores involucrados
- Reuniones de las Comisiones de Seguimiento o Comisiones Evaluadoras o para los jurados en las distintas instancias

Defensas de tesis, tesinas, trabajos finales

- > Las defensas que tengan tratamiento confidencial autorizado **deberán realizarse a puertas cerradas**, en un espacio aislado acústica y visualmente.
- > **No podrán tomarse registros de audios y/o visuales ni hacerse publicaciones** en ningún medio, incluidas las redes sociales, que contengan información pertinente a la investigación desarrollada.
- > Sólo **podrán presenciar las exposiciones las personas** que hayan solicitado con antelación suficiente la **autorización correspondiente**, no haya sido observada su solicitud por el/los Titular/es del derecho protegido con fundamento explícito y suficiente de su negativa, y haya **suscripto el correspondiente acuerdo de confidencialidad**.

NOTA AUTORIZACIÓN INGRESO DEFENSA TESIS, TESINAS

Santa Fe, de de 20..

Sr/a. Decano/a de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas. UNL.

.....

Por la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de director de la tesis tituladadel estudiante a fin de autorizar el ingreso a la defensa de la misma a las siguientes personas:

N°	Nombre y Apellido	DNI
1		
2		
3		

La defensa se realizará el día del mes de en la Facultad de Bioquímica y Ciencias biológicas.

Sin otro particular la saludo atentamente,



Situaciones particulares que se considerarán durante la vigencia de la aplicación del protocolo de Confidencialidad

Situaciones consideradas durante su vigencia

Biblioteca FBCB-ESS



Presentación ejemplares de tesinas/trabajos finales



Exceptuados de presentación mientras dure la vigencia

Biblioteca virtual UNL



Presentación ejemplares tesis doctorales



Se solicitará a la Biblioteca Virtual de la UNL la no publicación temporal de dichos resultados

Cualquier dependencia de la UNL



Informes de becas



No se deberán incluir en los informes ninguno de los resultados que comprometa su confidencialidad

Situaciones consideradas durante la vigencia del Protocolo de Confidencialidad

- > Se exceptuará a los **estudiantes** que participen de investigaciones enmarcadas en el tratamiento de este protocolo, de la **obligación de presentar en biblioteca** (o cualquier otra instancia) los ejemplares impresos y/o en formato digital de sus **tesinas/trabajos finales** para su publicación hasta tanto sea resuelta la situación de dicha propiedad intelectual, sin que esto perjudique la tramitación del título universitario alcanzado.

Situaciones consideradas durante la vigencia del Protocolo de Confidencialidad

- > En los casos en que deba presentarse en cualquier dependencia de la UNL un **informe** sobre desarrollo y rendimiento académico del becario y/o trabajo final de becas, se realizará el mismo **sin describir ningún resultado que comprometa su confidencialidad.**

Situaciones consideradas durante la vigencia del Protocolo de Confidencialidad

- > Todos los **desarrollos científicos y/o académicos tutelados por un protocolo de confidencialidad activo**, deberán solicitar a la Biblioteca Virtual de la UNL la no publicación temporal de dichos resultados, durante el tiempo que razonablemente se considere necesario para proteger la confidencialidad de dicho conocimiento. El **pedido de no publicación en la Biblioteca Virtual**, será presentado por el/los Titular/es del desarrollo con el aval de el ASA.

MUCHAS GRACIAS

OFICINA VINCULACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS
VINCULACION@FBCB.UNL.EDU.AR

